



Resolución Ministerial

Nº 176 -2019-MINCETUR

Lima, 16 de mayo de 2019.

Visto, el Memorándum Nº 225-2019-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior, el Memorándum Nº 1049-2019-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe Nº 250-2019-MINCETUR/SG/OGA-OP de la Oficina de Personal.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior, así mismo, negocia, suscribe y pone en ejecución los acuerdos o convenios internacionales en materia de comercio exterior e integración, y otros en el ámbito de su competencia;

Que, en el marco del XIII Cumbre Presidencial de la Alianza del Pacífico (AP) se suscribió la Declaración entre los Estados partes del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico y los Estados Partes del MERCOSUR Signatarios del Tratado de Asunción, en la cual se declara la decisión de avanzar y profundizar la integración entre ambos bloques a través de la implementación de un Plan de Acción;

Que, en el Plan de Acción de la Declaración AP-MERCOSUR, se ha previsto llevar a cabo el "Taller de Expertos en Facilitación del Comercio Alianza del Pacífico - MERCOSUR", del 20 al 21 de mayo de 2019, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, co-organizado por el Sector de Integración y Comercio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe (INTAL); en el marco del proyecto "Agenda de articulación y cooperación entre la Alianza del Pacífico y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR); con el objetivo de brindar apoyo al proceso de integración entre ambos bloques y, en particular, a los compromisos del Plan de Acción de Puerto Vallarta;

Que, el día 21 de mayo de 2019, en la ciudad de Buenos Aires, se llevará a cabo la IV Reunión de Expertos en Temas de Facilitación del Comercio y Aduaneros AP-MERCOSUR, cuyo objetivo es discutir y avanzar en otros temas relacionados al cumplimiento del Plan de Acción de la Declaración AP-MERCOSUR;

Que, la Viceministra de Comercio Exterior solicita que se autorice el viaje de la señora Gloria Eugenia Ramírez Ramírez, profesional de la Dirección de Facilitación del Comercio Exterior de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, para que, en representación del MINCETUR, participe en el taller y reunión antes mencionado;



ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 4176 Fecha: 21/05/2019

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) asumirá la totalidad de los gastos (pasajes aéreo de ida y vuelta, alojamiento, alimentación y movilidad) mientras dure el taller y reunión, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, mediante los documentos del Visto, la Oficina General de Administración, informa que es procedente autorizar la participación de la señora Gloria Eugenia Ramírez Ramírez, en el taller y reunión antes referido, toda vez que cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1025, su reglamento, y cuentan con la autorización del Viceministerio de Comercio Exterior; el cual se encuentra sustentado en el Informe N° 250-2019-MINCETUR/SG/OGA-OP de la Oficina de Personal;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y sus modificaciones, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público;

SE RESUELVE:

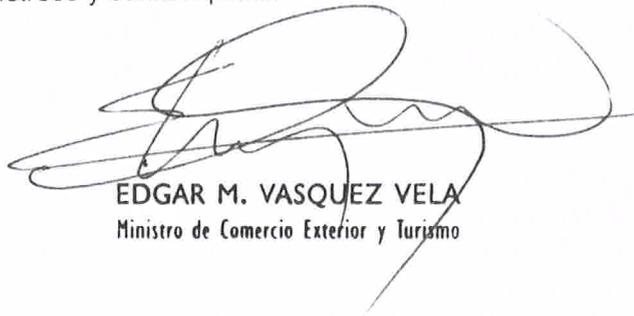
Artículo 1.- Autorizar el viaje, de la señora Gloria Eugenia Ramírez Ramírez, profesional de la Dirección de Facilitación del Comercio Exterior de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 19 al 22 de mayo de 2019, para que, en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en el taller y reunión a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el taller y reunión al que asistirá.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

